



HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/23.

Motivo: “Adquisición de 520 Canastas Navideñas”

EXPEDIENTE N° 001-33091/23

RECEPCION UNICA DE SOBRES Y MUESTRA:
16/11/2023 de 09.00 a 12.00 hs.

APERTURA DE SOBRES:
16/11/2023 - Hora: 12:30.

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA:

LICITACION PÚBLICA Nº 04/23

Dirección General de Administración

PROV.Nº	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA		
			DIA	MES	AÑO HORA
		001-33091/2023	16	11	2023 12:30

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

RENGLÓN Nro.	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	520	<p><u>DESTINO: HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN</u></p> <p>Cajas navideñas, armadas y cerradas con los productos que a continuación se detallan. Cantidad de productos: 27 (veintisiete) incluida la caja de presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- UNA (1) BOLSA DE CHOCOLATES CONFITADOS MINI X120 GR COMO MINIMO. TIPO ARCOR LENTEJA MINI ROCKLETS 2- UNA (1) BOLSA DE ALMENDRAS MIX BLANCAS CON CHOCOLATE BLANCO Y CHOCOLATE CON LECHE X120GR. COMO MINIMO. TIPO AGUILA 3- UNA (1) BOLSA DE MANI CUBIERTO CON CHOCOLATE CON LECHE X100GR COMO MINIMO. TIPO COFLER BLOCK MINIS 4- UNA (1) BOLSA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO CON LECHE CON 50% DE CACAO X100GR. APROX. TIPO BOTONES DE CHOCOLATE ARCOR/COFLER 5- UNA (1) BOLSA DE ALMENDRAS CON CHOCOLATE CON LECHE X100GR COMO MINIMO. TIPO COFLER ARCOR 6- UNA (1) BOLSA DE PASAS DE UVA CON CHOCOLATE CON LECHE X100GR COMO MINIMO. TIPO ARCOR. 7- UNA (1) BOLSA DE CONFITE DE MANI CON CHOCOLATE X80GR COMO MINIMO. TIPO ARCOR 8- UNA (1) BOLSA DE CEREAL EXTRUDADO DE ARROZ CUBIERTO CON CHOCOLATE CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO X 70GR COMO MINIMO. TIPO CHOCOLATOSOS ARCOR 		

		<p>9- UNA (1) BOLSA DE CEREAL EXTRUDADO DE ARROZ CUBIERTO CON CHOCOLATE CON LECHE POR 50 GR COMO MINIMO. TIPO CHOCO CRIPS ARCOR</p> <p>10- UNA (1) BARRA DE MANI Y OBLEA SABOR CHOCOLATE CUBIERTA CON CHOCOLATE CON LECHE X260 GR COMO MINIMO. TIPO POSTRE BOB TENTACION ARCOR</p> <p>11- UNA (1) BARRA DE MANI Y OBLEA POSTRE X GR COMO MINIMO. TIPO BOB TRADICIONAL ARCOR</p> <p>12- UNA (1) CAJA DE MEDALLONES BOMBONES RELLENOS SURTIDOS X 12 UNIDADES X168 GR COMO MINIMO COMPUESTO POR SABOR MENTA Y 50% CACAO. TIPO AGUILA</p> <p>13- UNA (1) OBLEA RELLENA SABOR CHOCOLATE Y MANI CUBIERTA CON CHOCOLATE CON LECHE BLOCK CHOCOMANI X110 GR COMO MINIMO. TIPO CHOCOMANI SUPER CROCANTE COFLER BLOCK ARCOR</p> <p>14- UNA (1) CAJA DE BOMBONES SURTIDOS DE ALMENDRA/MANI 50% DE CACAO POR 116GR COMO MINIMO. TIPO AGUILETS ARCOR</p> <p>15- UNA (1) BOLSA DE CHOCOLATES CONFITADOS X120 GR COMO MINIMO. TIPO ARCOR ROCKLETS</p> <p>16- UNA (1) BOLSA DE MANI GARRAPIÑADOS X80GR COMO MINIMO. TIPO ARCOR</p> <p>17- UN (1) TURRON MANI SABOR MIEL X120GR COMO MINIMO. TIPO ARCOR</p> <p>18- UN (1) CROCANTE DE MANI X80GR COMO MINIMO. TIPO ARCOR</p> <p>19- UNA (1) BOLSA DE ALMENDRAS CON CHOCOLATE BLANCO X100GR COMO MINIMO. TIPO COFLER ARCOR</p> <p>20- UN (1) TURRON DE ALMENDRAS CON CACAO X130GR COMO MINIMO. TIPO ALICANTE ARCOR</p> <p>21- UN (1) TURRON DE ALMENDRAS X130GR COMO MINIMO. TIPO ALICANTE ARCOR</p> <p>22- UN (1) BUDIN SABOR CHOCOLATE CON TROCITOS DE CHOCOLATE X215GR COMO MINIMO. TIPO AGUILA BLACK</p> <p>23- UN (1) BUDIN SABOR CHOCOLATE CON TROCITOS DE CHOCOLATE Y MANI X215GR COMO MINIMO. TIPO AGUILA MIX</p>	
--	--	--	--

		<p>24- UN (1) PAN DULCE CON TROCITOS DE CHOCOLATE X400GR COMO MINIMO. TIPO MADRILEÑO BAGLEY</p> <p>25- UN (1) PAN DULCE CON FRUTAS X400GR COMO MINIMO. TIPO BAGLEY</p> <p>26- UNA (1) CAJA DE BONBONES MIXTOS X 228GR COMO MINIMO. TIPO SELECCIÓN BOMBONES ARCOR</p> <p>27- UNA (1) CAJA NAVIDEÑA DE CARTÓN, GRANDE DECORADA CON MOTIVOS NAVIDEÑOS, CON MANIJA Y VOLUMEN SUFFICIENTE PARA LOS 26 PRODUCTOS</p>		
02	520	VINO TINTO MALBEC, MINIMO 750 MILILITROS. ELABORADO EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TIPO SAURUS STATE.	-----	-----
03	520	VINO ESPUMANTE DULCE NATURAL MÍNIMO 750 ML. ELABORADO EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN TIPO DESEADO.	-----	-----
			<u>TOTAL:</u>	
		<p><u>NOTA:</u></p> <p>*Los precios deberán efectuarse en PESOS e incluir el IVA sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de EXENTO de la Honorable Legislatura del Neuquén.</p> <p>*Se deberá cotizar en el presente Pedido de Presupuesto, <u>no</u> aceptándose cotizaciones por separado.</p> <p>*Se deja constancia que solo se aceptarán cotizaciones unitarias con dos decimales.</p> <p>IMPORTANTE: LA MERCADERIA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LELOIR Nº 810 DEL 1 AL 4 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p><u>NOTA:</u></p> <p>El oferente deberá presentar junto con su propuesta el día fijado para la recepción de sobres, indicado en la Cláusula particular 2º del presente pliego, muestra de los artículos cotizados, acompañado con el REMITO correspondiente, a efectos de verificar su calidad y fabricación. En un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Particular 18º.</p> <p><u>ORGANISMO:</u> HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA NEUQUEN</p>		

SON PESOS:.....

..... **FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a LICITACION PUBLICA Nº 04/2023, para efectuar la adquisición de quinientas veinte (520) Canastas Navideñas, especificadas en el pedido de presupuesto y cláusulas particulares, que forman parte integrante del pliego de bases y condiciones.

2º) Fecha de recepción de sobres, muestras y fecha de apertura de sobres:

- **Fecha de Recepción de sobres y muestras: día 16/11/2023** en el horario de 09.00 a 12.00 hs únicamente.

Los sobres y muestras serán recibidos únicamente en el día y fecha mencionada anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén. Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres: día 16/11/2023** a las 12.30 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **16 de noviembre de 2023** a las 12:30 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros teléfono 0299-4493642, Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono 0299-4493643.

LA OFERTA Y SU CONTENIDO:

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobres debidamente cerrados, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.**
- b) Número de expediente y tipo de contratación.**
- c) Fecha y hora de apertura.**

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.

Deberán completarlo sin alterar el contenido, teniendo en cuenta la Cláusula 4º. En el caso de estar escritos con letra manuscrita la misma deberá ser legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción en el registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

10º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

11º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el Código Fiscal y la Legislación Impositiva Provincial.

12º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.**

13º) La presentación de la oferta al presente acto implica el total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario 2758/1995, a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de defensa al consumidor y sus modificatorias.

14º) No se considerarán las ofertas que condicen la entrega, a la forma de pago ó que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

17º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas en el Pedido de Presupuesto que forma parte integrante del presente pliego de bases y condiciones, no aceptándose cotizaciones por separado.

18º) PRESENTACIÓN DE MUESTRA: El Oferente deberá presentar, junto con su propuesta, el día fijado para la recepción de sobres, indicado en la cláusula particular 2º del presente pliego, muestra del renglón cotizado, a efectos de verificar y comprobar la calidad y fabricación del mismo. La muestra será considerada como propuesta invariable, dado que la pre-adjudicación será realizada conforme a la muestra presentada.

El adjudicatario deberá entregar los bienes exactamente igual a la muestra que quedará en resguardo en la Dirección de Compras y Suministros de este Organismo, siendo motivo de desestimación su falta de cumplimiento.

19º) Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

20º) Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los veinte días hábiles de producida la recepción definitiva y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

21º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

22º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte)** días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

23º) CERTIFICADO DE PRODUCTO/PROVEEDOR NEUQUINO: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar en su oferta al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que corresponiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

GARANTIA:

24º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en PESOS y contener la leyenda “en garantía de oferta”.

25º) GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá sustituir la garantía de oferta en los términos del Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, quedando la misma a resguardo de la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura Provincial.

26º) Documentos de garantías: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

PREADJUDICACION:

27º) La Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS.01 Punto 5 del Sistema de Gestión de calidad certificada por este Organismo bajo Norma: IRAM – ISO 9001:2015.

28º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a 24 (veinticuatro) horas cuando se trate de concursos de precios.

29º) La Honorable Legislatura Provincial se reserva el derecho, previo a la adjudicación de incrementar o disminuir el total a ADJUDICAR hasta un porcentaje del veinte por ciento (20%).

30º) La preadjudicación se hará por el total del Acto Licitatorio, por renglón o por parte de este.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

ADJUDICACION:

31º) Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicios.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

32º) Igualmente serán por cuenta del ADJUDICATARIO la reparación ó reposición, según corresponda de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

ENTREGA DE BIENES/SERVICIO:

33º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes cotizados deberán entregarse en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810 – 1º piso, de la Ciudad del Neuquén Capital. Desde el día **01 al 04 de diciembre** del 2023.

34º) RECEPCIÓN PROVISORIA: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrada de los bienes en la Dirección de Compras y Suministros, tendrán el carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujeta a verificación posterior. En ésta instancia el oferente queda obligado a entregar los bienes especificados en el pedido de presupuesto.

35º) RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva será resuelta por la Prosecretaría Administrativa, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles al de fecha de entrada de los bienes en la Dirección de Compras y Suministros (o de la recepción provisoria), la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de elaboración que se advirtieran durante la entrega de los insumos contados a partir de la recepción.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que le indique la Dirección de Compras y Suministros.

PAGO:

36º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación de servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellado (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

37º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN 811/04.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

38º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04) no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el padrón de proveedores de la provincia.

OTROS REQUISITOS LEGALES:

39º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141/95 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

40º) Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias que para cada caso se indica.

41º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

42º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley Nº 2683 y su reglamentación.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

**LICITACION PUBLICA Nº 04/23
EXPEDIENTE 001-33091/23**

DECLARACIÓN JURADA

(a completar por el oferente)

43º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en: de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en de la ciudad de
Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:...../...../.....

PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

b) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

c) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser de la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Nº de Documento de Identidad

(*) Firma y aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado, deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

de _____

El día _____ pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a

LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden la cantidad de pesos _____

por igual valor recibido en **LICITACIÓN PUBLICA N° 04/23, EXPEDIENTE N° 001-33091/23**
a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA**.

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

_____ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____